

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9102 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0048467

Señores,
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. El valor pagado por concepto de tasa no corresponde al valor correspondiente de la tasa del trámite solicitado.

De conformidad con los numerales 1.1.2.1.17 y 1.1.2.1.18 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, la tasa del trámite solicitado corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$352.000) por la solicitud de registro de una marca, presentada por Entidades Estatales, en cuatro clases. Sin embargo, verificada la información del expediente, se observa que se realizó un pago por valor de DOSCIENTOS VEINTIÚNMIL QUINIENTOS PESOS (\$221.500), razón por la cual, se hace necesario completar el valor de la tasa.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Realice el pago del valor faltante de la tasa que corresponde a CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$130.500).

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Oficio N° 9102 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0048467

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinador (a)